



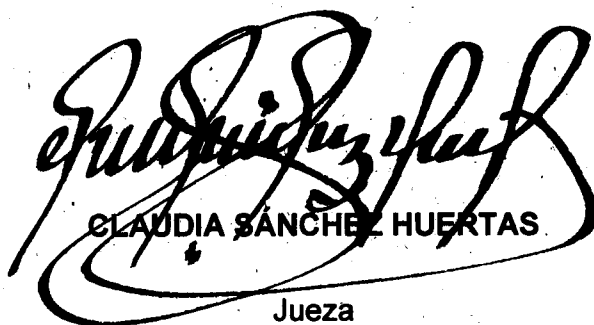
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

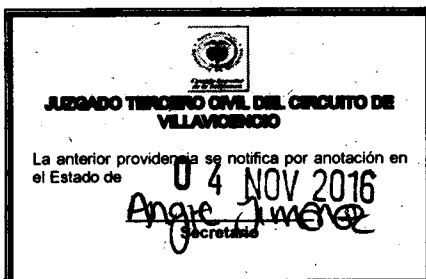
Villavicencio, tres (3) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

I. De conformidad con lo señalado en el artículo 286 de Código General del Proceso, se corrige para todos los efectos legales el numeral 1. del numeral PRIMERO del auto de 22 de septiembre de 2016, en el sentido que la suma en número es: **\$145.743.774.00**, es decir, la indicada en letras.

II. Adviértasele a la parte actora que debe notificar a la parte demandada, tanto el auto que libró mandamiento de pago señalado anteriormente, como este que lo corrige.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Asunto :
Radicación N° :
Demandante :
Demandado :
Decisión :

Ejecutivo :
500013103003 2016 00234 00 :
Banco de Bogotá S.A. :
Jhon' Aldemar Parrado Ruiz :
Corrige auto :

KLP